

14 MAY 2021

Sain
16 HORA 21 MINUTOS

Guatemala, 06 de mayo de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-253-2021

Licenciado
Javier Alejandro Gramajo Escobar
Alcalde Municipal de Villa Nueva
Su despacho

Respetable señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó un Monitoreo a las condiciones de accesibilidad en paradas de autobuses, que garanticen seguridad y eficiencia, en los municipios de Guatemala, Chinautla, Mixco, Fraijanes, Amatitlán, San Miguel Petapa y Villa Nueva. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Continuar con el diseño técnico y la construcción de paradas autorizadas, debidamente señalizadas, que cuenten con rampas, botoneras y barras para las personas con discapacidad y personas mayores, ofreciéndoles mayor accesibilidad al servicio de transporte público colectivo, dentro del municipio y ser un ejemplo para el resto de municipios del departamento de Guatemala.
2. Continuar con el proyecto de banquetización en las principales calles del municipio, de acuerdo a la normativa nacional e internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas, en materia de accesibilidad para las personas mayores y personas con discapacidad y lograr la construcción de paradas del transporte colectivo de manera técnica que sea eficiente para todos los grupos sociales.
3. En el caso del servicio de transporte denominado TRANSMIO, y convencional, implantar sistemas de cobro eficientes, para evitar continuar con la utilización de monedas para su ingreso. Modificar el uso de molinete, por lo que en los proyectos considerados a mediano plazo debiese tomarse en cuenta la adquisición de autobuses con acceso para las personas con discapacidad y personas mayores.
4. Iniciar el proyecto de colocación de cámaras de seguridad en las paradas de los autobuses, así como la señalización adecuada, contemplado en el programa denominado "paradas inteligentes" de la municipalidad.



5. Continuar con la construcción de las 10 paradas para los autobuses que ya se encuentran planificadas, en función del plan denominado "paradas inteligentes"
6. Continuar con el proyecto de banquetización que garantice la inclusión de los estándares nacionales e internacionales relativos a accesibilidad para las personas con discapacidad y personas mayores.
7. Coordinar y agilizar las acciones correspondientes para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Decreto número 80-96, respecto a la exoneración en el cobro del pasaje en el transporte público colectivo, a las personas mayores.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-usuarias-del-transporte-publico.1.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos